

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2022-00177-00
Demandante : ORGANIZACIÓN SINDICAL – FEDERACIÓN DE
SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – FEDEMAGDALENA
Demandados : ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Asunto : Corre traslado para alegar de conclusión

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de dar continuidad al trámite procesal, se evidencia que a través de auto de fecha 2 de junio de 2023, se incorporaron las pruebas aportadas por las partes y se corrieron en traslado, sin que se presentara pronunciamiento alguno. Y teniendo en cuenta que no hay más pruebas por practicar, se dará por cerrada la etapa probatoria.

En este orden de ideas, se procede a correr traslado a las partes para que presente sus alegatos de conclusión, para la cual se concederá el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998.

Así las cosas, se ordena que por secretaría se surta el referido traslado, vencido el cual vuelvan las diligencias al despacho, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ Parte demandante: carrilloabogadosasesores@hotmail.com

Parte demandada: notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co, notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4783dc6e80a06726efa77ae8a7d92a558e812c1f5a9ea3066d665cb3d10f311**

Documento generado en 22/06/2023 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>